

realizado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, con las mismas condiciones que se establecieron para la primera, excepto el tipo del remate que será rebajado en un 25 por 100, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, y de conformidad con lo que determina la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día 14 de junio de 1999, a las diez horas.

La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, 36, piso quinto, letra C, en la planta quinta, de la casa número 2, del núcleo VIII, en la urbanización «Villa Juventus II», de Parla (Madrid), hoy calle Guadalajara, 13, quinto, letra C.

Ocupa una superficie de 73,21 metros cuadrados, y linda: Norte, patio de luces y piso letra D, de la casa número 1; este, vuelo sobre la calle Guadalajara; sur, piso letra D, y oeste, patio de luces, piso letra D y descansillo.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 3.362, libro 199, folio 183, finca número 15.325, inscripción cuarta.

Dado en Parla a 12 de enero de 1999.—El Juez, Juan Manuel Batuecas Florindo.—3.825.

PATERNA

Edicto

Doña Mercedes Bascañana Bascañana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 384/1997, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, contra don José Bernat Llorens y doña Marina Labrada Santos, en los que por resolución de esta fecha se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paterna, carretera de Manises, 5, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 10.209.000 pesetas.

En segunda subasta, para el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 28 de junio de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado,

abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4532000018038497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta para su validez a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente a la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiere tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria, para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Finca objeto de subasta

Piso vivienda, en cuarta planta alta, tipo C. Señalada su puerta con el número 9. Con distribución propia para habitar. Tiene una superficie construida de 143 metros 81 decímetros cuadrados, según cédula de calificación provisional. Linda: Frente, calle del General Moscardó, a la que da la fachada, e interiormente, patio de luces; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, puerta 10, patio de luces y hueco y rellano de la escalera, e izquierda y fondo, los generales del edificio, y por el fondo, además, e interiormente, con el rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5 al tomo 688, libro 153, folio 242, finca 12.882.

Lo que se hace público para general conocimiento en Paterna a 23 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Mercedes Bascañana Bascañana.—3.787.*.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 173/1998, a instancia del Procurador don Pedro Sanjuán, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña Carmen Pacheco Castiñeira, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian y se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Comparecencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de abril de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de

la primera con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, presentando para ello el resguardo de haber consignado el importe correspondiente en cada caso, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Uno. Número 8, piso primero, letra E, destinado a vivienda, situado en la planta primera alta del edificio sito en Poio, parroquia de Combarro, lugar de la Cruz, con frente a carretera de Pontevedra, El Grove, hoy número 6. Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina y tendadero a patio de luces. Ocupa una superficie construida de 93 metros 73 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano de la escalera y piso letra D de la misma planta; derecha, entrando en él, patio de luces y patio letra F de la misma planta; izquierda, cubierta de la planta baja y después más de «Esofer, Sociedad Anónima», y fondo, herederos de don Eulogio del Río.

La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al folio 103 del libro 73, tomo 986, inscripción cuarta de la finca 7.258.

Por el tipo de tasación de 8.080.000 pesetas.

Y sirva, asimismo, de notificación a la demandada, doña Carmen Pacheco Castiñeira, de las fechas de señalamiento de subastas.

Dado en Pontevedra a 22 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—3.729.

PURCHENA

Edicto

Doña Inmaculada Abellán Tárraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Purchena (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 263/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Enciso Cascales (hoy señor Navarro Cintas, al haber sido sustituida la primera), frente a don Serafín Cano Carpintero, doña Inocencia Pérez Corral, don José Cano Martínez (hoy sus herederos) y doña María Paz Carpintero Fernández, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final.

A instancias de la ejecutante, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días,